

que me habia revestido la nacion, so pretexto de que no apareciera la guerra civil ó temeroso en realidad de ella como si la salvacion de la ley fuera la guerra civil, me negó todo apoyo, y acordó mi prision, pasando sobre los fueros de nuestro pacto político, en cumplimiento de órdenes superiores, segun dijo. El golpe de estado de Paso del Norte quedó allí consumado, pero no vencedor, ni lo está todavía.

Me acompañaba el Sr. general D. José María Patoni, gobernador constitucional del Estado de Durango. El general Auza quedaba conforme con sólo mi prision, segun lo manifestó en comedidos y caballerosos términos, despues de haberme invitado al reconocimiento del Sr. Lic. Juarez, al que me negué de un modo absoluto y concluyente, por no tener facultades para ello é impedirme intereses que eran de los pueblos y no míos. El general Patoni dió las gracias al general Auza por medio de una cortés inclinacion, y dijo en breves palabras; que como soldado, como gobernador y como liberal, no habia recibido otra bandera del pueblo, que la Constitucion de 1857, y que estando ésta representada en mi persona y autoridad, seguía mi suerte. La siguió, y la ha seguido hasta hoy, y la seguirá hasta el fin. Cree que su deber es no abandonar ni por un momento el pendon que le dió el Estado, y aun caer con él, caso que desaparezca.

"Concluida la conferencia, el General Auza me hizo esta pregunta:—¿Se dirigen vdes. para su casa á fin de mandarlos aprehender en ella?—Le contesté afirmativamente y cumplimos nuestra oferta.

"Cuando llegamos á la casa de mi habitacion, se aproximaron los jefes hácia nosotros, y poniendo en mis manos una comunicacion, nos intimaron que nos entregáramos como prisioneros en nombre del *Supremo Gobierno*. Les contesté, que como soldado, como político y como autoridad, habia combatido siempre contra todo gobierno intruso y usurpador, y que siendo yo entonces por voluntad de la ley la autoridad suprema, no reconocia á ningun otro gobierno. Los jefes me replicaron comedidamente, que respetaban mi opinion, pero que ellos servian á un gobierno, y que tenian la fuerza necesaria para apoyar sus disposiciones; mostrándome al efecto una fuerte escolta colocada á algunas varas de distancia, ademas de otras muchas fuerzas que se hallaban apostadas en todas las calles de la ciudad para imponer al pueblo. Mi respuesta fué decirles, que cedia á la violencia de la fuerza,

pero que no reconocia derecho alguno legítimo en el gobierno á quien servian.

"Fuí conducido á la casa de gobierno y colocado en una de las oficinas de aquel edificio. Pedí inmediatamente al oficial que me custodiaba, tinta y papel para formular una protesta. Su respuesta fué decirme que los útiles de escritorio se habian mandado retirar para que yo no hiciera uso de ellos, y ademas, que tenia orden de no permitirme que escribiera cosa alguna.

"En vista de esto, y en presencia del mismo oficial de algunos jefes que se hallaban en la oficina, encontrándose entre ellos el Sr. coronel D. Pedro Barrios y el mayor de la plaza, dije que protestaba, en nombre de la nacion y como autoridad constitucional de la misma, contra el acto escandaloso que acababa de tener lugar, y que de este modo dejaba á salvo, por mi parte, los intereses del pueblo y la majestad de la ley, simbolizada esta última en mi persona. Añadí: que deseaba que aquel acto, con el que se deshonraban en la práctica los principios republicanos, no volviera á repetirse, y por último, que en el hecho de no tener posibilidad de dejar consignada aquella protesta en un documento oficial, la hacia verbal ante ellos, para que el pueblo pudiera hacerla valer en defensa de sus derechos cuando fuera oportuno.

"Tres cuartos de hora despues de mi captura, se me sacaba de la ciudad custodiado por una brigada de caballería, al mando del citado coronel D. Pedro Barrios. (Once y media de la noche del 8 de Enero de 1867.)

"La vía que se tomó, es la que conduce hácia la ciudad de Durango, sin tocar por supuesto las ciudades ó poblaciones de alguna importancia del tránsito, ó tocándolas por los suburbios en las horas silenciosas de la noche.

"No se quiso que entrara á la ciudad de Durango. Del Estado de ese nombre, como he dicho y vd. sabe, es gobernador constitucional el Sr. Gral. D. José María Patoni, mi compañero de prision.

"Antes de mi llegada á dicha ciudad, se hizo salir una brigada de las tres armas, al mando del Sr. Gral. D. Francisco O. Arce y coronel D. Z. Macías, quienes encargados de mi custodia, me hicieron retroceder hácia San Luis Potosí. En esta ciudad sólo permanecí unas cuantas horas, al fin de las cuales se me hizo salir precipitadamente para el Saltillo, y de aquella

poblacion se me trasladó á esta despues de dos meses.

"Ni entonces, ni ahora, me ha ocurrido preguntar quienes son las personas que se han constituido por mis jueces, á disposicion de quién estoy y por quién, aun siquiera para reclamar las garantías individuales, que como miembro de una sociedad civilizada, tengo derecho á exigir de ella.

"La arbitrariedad decretó mi prision, haciendo para ello enmudecer el derecho; por esto me ha sido indiferente indagar el carácter de las personas que se encargan de mi custodia, ó que forman el poder; porque como no reconozco en ellas algun origen legal, sino el vicioso que da la arbitrariedad y la fuerza, elementos funestos que han impedido siempre la paz y el progreso de la República, me he resignado á correr la suerte que la misma arbitrariedad me depare; me he resignado por la imposibilidad en que me hallo, á ver hecha girones nuestra ley fundamental, á ver despedazados y puestos á los piés del poder la soberanía del pueblo, los derechos y garantías de los ciudadanos, y todos los grandes principios que forma el bienestar y constituyen la vida política de los pueblos libres; me he resignado á todo, menos á faltar en lo mas mínimo á los compromisos solemnes que me impusieron los pueblos, con la firme y segura conviccion de que no muy tarde recobraré la República los derechos que le han sido arrebatados á la sombra de espléndidos triunfos por ella obtenidos.

"¿Brillará para mí ese día? Absolutamente no lo espero, y es muy probable que no venga. Tngo el *delito* de haber obtenido el sufragio nacional para Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ó sea Vicepresidente de la República; he cometido el *crimen* de que el pueblo, en uso de sus derechos, haya consignado en el código político que tiene para gobernarse, preceptos expresos y terminantes, por los que yo debia ser el Presidente interino de la República (artículos 79 y 82 de la Constitucion); y por último, he cometido la *enorme falta* de estar firme al lado de ese código, y de gritarle al poder del Paso del Norte en cumplimiento de mi deber. "No rompas esa ley, porque pierdes á la República, empujándola á la anarquía; esa ley es su bandera; su inviolabilidad es su salvacion." Todos estos *crímenes ó títulos* se oponen á otros intereses que se han creado, y en cuyas manos me encuentro. Esos intereses han recurri-

do á todos los medios posibles, hasta al de la calumnia, para hacerme desaparecer políticamente. Ellos seguirán su marcha rápida y precipitada, y llegarán á su término por las vías que les vayan marcando las emergencias políticas.

"¿Brillará ese día para la República y para mi patria? Ni un momento lo he dudado; porque si los intereses, las pasiones y las intrigas de los hombres, son formidables y poderosas para aniquilar física y moralmente á un ciudadano, son débiles, nulas é impotentes para destruir la verdad en que descansan los principios conquistados por los pueblos. Esa verdad, sobre los pulverizados y quiméricos triunfos de esos intereses, de esas pasiones y de esas intrigas, asomará no muy tarde su faz victoriosa.

"Por lo antes supuesto y por razones que sólo el poder podrá explicar, no he visto autoridades cerca de mí, ni pretendido ver otras que los signos de la fuerza. Centinelas que me vigilan durante el día y la noche, bayonetas que me cercan aun en los actos mas necesarias de la vida, todo para incomunicarme del resto de la sociedad, y privarme de este modo, como en los tiempos nefandos de la iniquidad, de hacer uso de la prensa y de otros medios establecidos por la civilizacion y puestos en manos de la humanidad para su legítima defensa.

"No he visto cerca de mí, sino de cuando en cuando, á tal ó cual parsona, con determinadas consignas y previos solemnes requisitos y formalidades.

"No he visto en torno mio sino los envajados de hierro que se han colocado exprofeso para encerrar entre ellos, como á una fiera sangrienta y carnívora, al Presidente constitucional de uno de los supremos poderes de la Confederacion mexicana, y esto cuando aún se rinde culto al nombre de la Constitucion de 57, no pareciendo que ha querido hacerse con esto, ante el mundo y ante la historia, sino una burla sarcástica y cruel de los principios republicanos.

"Por decoro del pueblo en que nací, y por honor á mis creencias políticas, habria tachado con gusto las líneas precedentes, si más alto que ellas y de un modo más elocuente, no hablaran los hechos en una de las más democráticas y principales ciudades de la República. Además, mi censura indica, que en esos actos, que en esos hechos, no veo el dedo de la libertad, no veo la mano de la República, porque ellos

no son ni pueden ser la obra de la democracia.

"También las habría tachado por el lance que tienen con mi persona como particular, porque no he querido ocuparme de ella como simple ciudadano; pero mi persona representa la dignidad de la autoridad, la majestad de la ley, así como una bandera, por despreciable que sea el lienzo de que se compone, simboliza lo más grande y noble que tiene una nación.

"Mientras, pues, represente aquellos intereses morales de los pueblos, y estos no me relevan de su representación por sus legítimos órganos; mientras se me permita hablar aunque sea una vez cada ocho meses; mientras que el poder no haga enmudecer del todo a mi voz, la oírán aquel, como la voz de una autoridad limpia de toda mala pasión, pero vigorosa y potente en contra del abuso de la fuerza, y a favor de la ley de sus inmunidades y de los derechos del pueblo.

"¿Es todo esto un reproche a vd? No, y mil veces no. Me ocupé de personas, ni aun siquiera de la mía, cuando tengo al frente asuntos tan graves. Me ocupé de la defensa de la autoridad. Narro hechos y saco de ellos las consecuencias precisas. Hé aquí todo.

"Además, sé que los hechos consumados y los que en lo sucesivo se consumaren, proceden de un origen más elevado.

"Me dirá vd. que le he hablado demasiado sin tocar el punto que desea saber. Es verdad esto, y es verdad también que lo he hecho intencionalmente. Esta es la única oportunidad que se me presenta para hablar, y la aprovecho. Así es que, si he intercalado algunos párrafos en esta carta, que parezcan inconducentes al objeto que la motiva, la culpa es de la posición en que se me ha colocado.

"En el periódico oficial del Estado, que vd. ha tenido la bondad de introducir a mi prisión cada vez que se publica, leí un artículo suelto, escrito como al caso, anunciando la comunicación que relativa a mi persona, dirige a vd. con fecha 14 del pasado, el Sr. general D. Ignacio Mejía con el carácter de Ministro de la Guerra. Cuatro ó cinco días después leí la citada comunicación en el mismo periódico, y por último, recibí la trascripción de ella firmada por vd. el día 4 del corriente.

"Busqué en el fondo una razón grave que la motivara y no encontré ostensiblemente ninguna; pero acostumbrado á ver en el fondo y en la forma de la política del gobierno de hecho, desde sus decretos

de 8 de Noviembre, no la verdad que recomienda Fenelon, sino lo que sólo tiene de ella las apariencias ó las vestiduras, busqué tras las palabras la verdadera intención con que fué escrita, y aunque las miras de esa intención no son tan profundas que oculten á una vulgar penetración, creo sólo conveniente decir á vd., respecto de esto, que la verdad no teme la luz, ni teme tampoco las acechanzas. Hé aquí la razón que he tenido, por lo que respecta á esto, para dirigir á vd. esta carta.

"Que cometí dos delitos, dice la nota citada, uno común y otro oficial, por haber abandonado, como soldado, las banderas del ejército, y como magistrado, la presidencia de la Suprema Corte de Justicia y por ambos delitos *se declaró que había lugar á proceder contra mí.* Esto mismo dicen los decretos de 8 de Noviembre de 1865, que apoyaron el golpe de Estado.

"No reconocí en aquella época, ni reconozco hoy en el gobierno enunciado del Sr. Lic. Juárez, título al uno; para darle cuenta de mis actos y explicarle mi conducta como legítimo representante que soy de la nación. Entónces me dirigí á ésta por medio de mi Manifiesto fechado en San Antonio de Béjar el 26 de Diciembre de 1865, y por otros documentos que posteriormente di á luz en Nueva York; y por ellos de mostré la notoria falta de verdad en que se apoyaban aquellos decretos, publicando las licencias y pasaportes que, acordados en la junta de Ministros, se me extendieron, como magistrado y como soldado, firmados por los secretarios de justicia y de guerra, y en cuyos documentos se decía:

"El C. Presidente se ha servido acordar en junta de Ministros *que se conceda á vd. licencia por tiempo indefinido hasta que vuelva á presentarse en la residencia del Gobierno, ó hasta que el mismo Gobierno llame á vd. ó le dé alguna comisión.*

En uno de los citados decretos se decía también para extraviar á la nación: *que no sólo había estado permaneciendo fuera de la República, pero que ni antes ni entónces me había dirigido al Gobierno para manifestarle cuándo pensaba regresar al territorio nacional.* Demostré igualmente la falta de verdad de esta aseveración oficial, publicando cartas autógrafas del Sr. Lic. Juárez, cuyas publicaciones colocaron á este señor en esa situación terrible, que si rebaja el mérito del hombre particular, degrada y envilece á la autoridad.

"Decían también los decretos: *que se declaraba que había lugar á proceder*

contra mí; y decía yo entónces y repito ahora en los mismos ó otros términos semejantes:

"Suponiendo que contra las prácticas y usos esables en los pueblos civilizados; suponiendo que la legislación particular del país, y contra la general de todas las naciones, la individualidad del Sr. Lic. Juárez, *se hubieran erigido en gran jurado haciendo de juez y parte,* y sin oírseme en defensa, sin citárseme siquiera ni como autoridad ni como particular se hubiese pronunciado ese fallo, hollando en mi honor de persona la inviolabilidad de la Constitución, conculcando en ella los derechos del pueblo, y los más vulgares principios del derecho natural como dice en su protesta el Sr. Lic. Palacios diputado por el Estado de Chihuahua; suponiendo, repito, todo este absurdo jurídico y político, ¿con qué facultades lo ha hecho?

"El título IV de la Constitución se la concede única y exclusivamente al Congreso; con la circunstancia de que no puede hacerlo, sino erigido en gran jurado y á mayoría absoluta de votos.

"En las facultades extraordinarias que el Congreso concedió al Gobierno, y que á cada momento se citan callando la parte esencial de ellas para atropellar con su autoridad la ley, no sólo dejó de concederle tácitamente esa facultad, sino que al otorgarle aquellas en la ley de 27 de Octubre de 1862, le puso la terminante y expresa restricción: *que no podía contrariar las prevenciones del título IV de la Constitución;* esto es, que no podía declarar si había ó no lugar á proceder contra los altos funcionarios públicos. Restricción que tuvo, sin duda alguna, por único objeto, amparar al Presidente de la Corte Suprema, y evitar que el Presidente de la República abusara del poder y destruyera de una plumada el orden constitucional, como lo hizo al fin, no obstante el dictamen legal que le pusiera la previsión y el patriotismo de la representación nacional.

"Ningunas facultades, pues, tenía el Sr. Lic. Juárez para declarar que había lugar á proceder contra el Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Pero era necesario asaltar el poder y destruir la Constitución, y oponiéndose *mi persona oficial* á la realización de todas estas miras, ha tenido que pasarse sobre los usos, sobre las costumbres, sobre la ley, sobre el derecho de la nación, y por último, sobre la lógica y sobre el sentido común.

"He tocado someramente los puntos an-

teriores, para que no se crea, por mi silencio, que acepto ahora los infundados cargos que se me han hecho otra vez. En cuanto a lo demás, los documentos publicados por los partidarios de la legalidad y por mí, arrojan la luz necesaria, y dan las pruebas suficientes para conocer la invención que se ha hecho de los cometidos por mí, para destruir por medio de este ardid la ley: Hechos notorios que han pasado posteriormente y que están pasando ahora, corroboran aquellas pruebas.

"Los documentos a que aludo los he visto publicados en varios idiomas, y son conocidos en mucho países, excepto en México, donde se ha impedido su circulación. Si por este hecho tuvieran que valorizarse los alaridos que la nación ha hecho, tendría ésta que tener gar de la sangre que ha lleramado, y de los sacrificios sin cuento que ha hecho para conquista sus libertades públicas.

"Que se me pregunte, dice al final de la nota mencionada, si deseo que se me sujete desde ahora á juicio, en cuyo caso se obsequiará mi deseo.

"Ya he dicho y repito, que ninguna autoridad tiene el Sr. Juárez, que ninguna autoridad reconozco ni he reconocido en él para que se crea con derecho á juzgarme. He cedido á la violencia y á la fuerza y he protestado contra ellas. Hoy mi persona en su parte física, por decirlo así, está y ha estado sujeta á todos los caprichos de la fuerza y de la arbitrariedad; pero *mi persona moral*, que representa el poder de la ley, la dignidad de una autoridad constitucional, la he conservado y jamás la humillaré, con el auxilio del cielo, á los atentados de la fuerza bruta, siendo esta la última prueba que pueda dar á mi patria de la lealtad de mis juramentos á los votos con que ella me honró.

"¿Que se me sujete á un juicio!.....

"¿Y por qué se me sujete á un juicio? ¿Será porque consecuente con mi deber, he defendido la inviolabilidad de la ley que me encomendó la nación de un modo expreso y solemne, y protestado contra los decretos de 8 de Noviembre de 1865, en que se atropella, no á mi persona, sino á la nación en su ley?

"¿Será porque deseando el Sr. Lic. Juárez perpetuarse en la presidencia y disponer de ella como una propiedad particular burla sus juramentos, y rompiendo los arts. 79 y 82 de la Constitución, que le previene entregarme el mando supremo, declara que soy criminal, y en consecuencia que él es

la ley, y que llegado el caso nombrará una persona para transmitirle su herencia?

"¿Será porque he levantado mi voz contra ese acto que deshonra á la República, cuando se le dijo al mundo por medio de él, que la ley en México no es el lábaro inolvidable de la República en cuyo pié se estrella la anarquía, sino una enseña irrisoria que desprecia y burla la fuerza cuando así cuadra á sus miras?

"¿Será porque el Sr. Lic. D. Sebastian Lerdo de Tejada, alma del Gobierno de hecho, para aaltar la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, cuya autoridad me confiara el voto de los pueblos, amontona calumnias contra el Presidente Constitucional de la misma Corte, autoriza el golpe de Estado del Paso del Norte, y, con escándalo de la sociedad, llega al punto que se había propuesto, para ostentar el triunfo de una intriga, con mengua de los derechos políticos del pueblo mexicano?

"Estas no son quimeras que brotan de una imaginación irritada, sino hechos tan claros como la luz.

"Hasta hoy los revolucionarios y los usurpadores en nuestro país, se han conformado con aaltar el poder, y han buscado su justificación y su legalidad en la conveniencia pública, en las necesidades de la época, en el voto de una minoría, ó en cualquiera otro pretexto de esta naturaleza; pero hasta hoy nadie la ha buscado en sacar culpable al que legítimamente representa á la nación, ni mucho menos en un juicio monstruoso abierto contra él.

"Justificar entre nosotros este nuevo elemento revolucionario y ponerlo á disposición de una ambición personal, no sólo es contrario al progreso y á la paz pública sino altamente inmoral, aun cuando otros pueblos, en sus horas de vértigo, de sangre y de extravío lo hayan puesto en manos de una revolución para iniciar una verdad ante el mundo.

"¿Qué fueros quedarían entonces á la verdad y á la justicia? ¿Qué estímulo al patriotismo? ¿Qué aliciente al funcionario y al empleado, para sacrificarse, como el soldado, en las aras del deber y al pié de su consigna, si tras ese sacrificio ve triturada su conducta y enegrecido su proceder, ante un juicio promovido por el victorioso usurpador para sacarle culpable?

"Se dirá, y ya se ha dicho también por una desgracia bien lamentable de la República, aun por ilustres patriotas, que una necesidad hizo que se rompiera la Constitución en el Paso del Norte, y que habiendo

sancionado esto la nación con su silencio y con el reconocimiento del Sr. Lic. Juárez por la fuerza armada, su gobierno es hoy el gobierno legítimo del país.

"Ninguna necesidad había de que el Sr. Lic. Juárez rompiera la Constitución en el Paso del Norte. La necesidad que había era, que se desprendiera del poder para dar respetabilidad á ese código y honrar á su patria con ese acto de virtud republicana en cumplimiento de su deber.

"La nación nada ha sancionado hasta hoy por los órganos legítimos que tiene establecidos.

"El hecho no es el derecho, se ha dicho ya mil y mil veces. Unos cuantos ciudadanos, por grandes que sean, no son la nación.

"Pero el Sr. Lic. Juárez ha declarado que la libertad de México es él, que él es la República, que si él no salva á ésta, ella no puede salvarse, y que sus mandatos son superiores á los preceptos de la ley, todo por supuesto en uso de las amplísimas facultades, y más que todo, por la *voluntad del pueblo*, cuya soberanía es la ley suprema de las naciones, según lo dice y aplica á su modo el Sr. Lic. Lerdo de Tejada en una circular inserta en el ya citado periódico.

"Oiga usted, lo que sobre esto dice, no un preso, cuya voz no debe juzgarse imparcial, sino un autor demócrata que escribía los progresos de la libertad en los Estados Unidos:

"La *voluntad nacional* es una de las voces de que han abusado más á las suyas los tirapaceros de todos los tiempos y los déspotas de todas las edades. Unos han visto su expresión en los sufragios comprados de algunos agentes del poder: otros en los votos de una minoría interesada ó medrosa; y hasta los hay que la han descubierto del todo, dictada en el silencio de los pueblos y *han pensado que del hecho de la obediencia, nacia para ellos el derecho del mando.*" (Tocqueville, Dem. en Amér. tít. 1.º)

"Añadirá usted, que se ha recurrido ya al sufragio popular para subsanar el origen vicioso del poder.

"Por los documentos que he leído en tantas veces citado periódico, y muy especialmente por la Convocatoria, circular que la explica y el artículo 2.º de la ley de 7 de Junio de 1861, no he visto sino que se trata de destruir por completo la Constitución de 1857, de reunir un congreso ó convención revolucionaria con títulos ó poderes recogidos de un modo inusitado

en nuestro derecho constitucional y de que salgan electos Presidente de la República el Sr. Lic. D. Benito Juárez, y Presidente de la Suprema Corte de Justicia el Sr. Lic. D. Sebastian Lerdo de Tejada, poniendo para ello una mordaza á la prensa, *para que en tiempo de elecciones no trate de desprestigiar á la autoridad.*

"Con una libertad semejante se recurrió en tiempo de S. A. S. á recoger el sufragio popular. Ya vimos los frutos que recogió el tirano.

"Esta clase de actos deshonra más á la República, que cuanto hayan dicho y digan en su contra los enemigos de ella, aristócratas ó monarquistas.

"Ningunos títulos, determinados por la ley, tiene el Sr. Lic. Juárez para convocar al pueblo á la elección de sus funcionarios y autoridades. Ningunas facultades tiene tampoco para acabar de destruir nuestro Código fundamental, ni siquiera revolucionarias, porque de la lectura de los documentos de que me ocupo, he deducido que no hay acta alguna por la que una revolución autorice al Sr. Lic. Juárez á destruir, modificar ó alterar aquel Código, único elemento político que conserva la nación para asegurar los derechos del pueblo, salvarse de la anarquía y de nuevas y sangrientas guerras civiles, siendo al mismo tiempo ese Código susceptible de cuantas reformas filosóficas quiera hacer la mayoría de la nación.

"Washington le decía á sus conciudadanos, lejos ya del poder, y antes de su última carta que se ha considerado como su testamento político:

"Si la modificación ó distribución de los poderes federales y constitucionales es bajo algún concepto erróneo é inconculcente en opinión del pueblo, corrija con una enmienda en la forma que designa la Constitución; pero que no haya cambio por usurpación, porque esta es el arma con que ordinariamente se destruyen los gobiernos libres."

"Verdad es que el Sr. Lic. Juárez se apoya en la fuerza; sí, pues, con las facultades con que en el Paso del Norte destruyó un principio constitucional, quiere hoy destruir los restos de nuestra Constitución política, nada tengo que decir; pero al menos que no se invoque la autoridad de ese Código, porque este es el sofisma con que se le mata, no la verdad sincera con que se le obedece.

"Callan las leyes ante las armas, decía Cicerón al defender á Milón, en tiempo del consulado de Pompeyo. Callan también

en México, podemos decir nosotros, después de diez y nueve siglos, en que la humanidad ha seguido su marcha lenta y trabajosa, pero llena de filosóficas conquistas, y callan en una república de los tiempos modernos y en nombre de la libertad.

"Una dolorosa experiencia nos ha testificado que mientras no sea acatada la ley constitucional por el gobernante, mientras que los gobernados no obliquen á aquel á cumplirla estrictamente, es del todo imposible la República, porque es imposible la paz; porque son imposibles las garantías; porque es imposible la libertad.

"He hablado á usted de mis títulos y de mis deberes dados é impuestos por la nación. Ni aquellos ni éstos son á usted desconocidos. Para los unos y para los otros, ha cooperado el personal del Sr. Lic. D. Manuel Z. Gómez, como diputado al Congreso general. Recuerdo que el digno Estado de Nuevo Leon me honró con su voto y con su confianza para presidente de la Suprema Corte de Justicia, por medio de su diputación, de la que formaba usted parte. Al otorgarme aquel voto, me impulsó también la terrible obligación de cumplir con el deber que me señalaba la Constitución federal de los Estados Unidos mexicanos de 1857, que era encargarme del poder en determinado tiempo y defender y salvar aquel Código; obligación que me contraje por medio de una solemne protesta, hecha ante la representación nacional, presidida entonces, según recuerdo, por el Sr. D. S. Lerdo de Tejada. Evóquese, pues, un recuerdo, oígame un momento la voz de la conciencia entre los lisonjeros alhagos del poder, y se verá que mi conducta pasada es la del ciudadano que pretende llenar amargos y penosos deberes, y mi conducta presente, la del hombre que con una conciencia tranquila dice á sus conciudadanos desde el fondo de una prisión: "quedaron por mi parte incólumes vuestros derechos, ilesas vuestras leyes."

"Duras parecerán á usted algunas frases de esta carta; en otra posición que me encontrara y con otra representación, duras quizá también me parecerían. Ellas, sin embargo, no me las arranca ni el temor, ni el odio, ni la venganza. Quieto el corazón, sereno el espíritu después de un silencio de ocho meses, oigo que mi conciencia me dice, que debo hablar, y que á pesar de las ovaciones rendidas al poder por los triunfos obtenidos por el pueblo y sus caudillos, á los piés de cuyos héroes arrojo yo himnos sinceros de admiración y gratitud